



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Copia fiel del Original*

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000549 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2019

### VISTO:

La Solicitud sin registro de fecha 24 de octubre del 2019, el Informe N° 099-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de octubre del 2019, sobre Licencia por Enfermedad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, Solicitud sin registro de fecha 24 de octubre Del 2019, el servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes don, **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO**, solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de veinte (20) días de descanso médico, a partir del 27 de setiembre del 2019 al 16 de octubre del 2019, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°099-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de octubre del 2019, la jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** del servidor nombrado don. **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N°A-671-00018839-19, EE.SS Hospital Nacional de Trujillo, que suscribe el Médico Asistente de Cardiología, **Dr. Carlos A. Zamora Rodríguez Zamora CMP. N° 40162-R.N.E. 26455**, recomienda descanso médico por el periodo de veinte días (20) a partir del 27 de setiembre del 2019 al 16 de octubre del 2019.

Que, de conformidad con el artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 110° de su "Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales establecen que tienen derecho los funcionarios y servidores, licencia por enfermedad, así mismo lo establecido en el inciso a) del artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*Copia fiel del Original*

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº000549 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2019

Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD en vías de regularización, al servidor nombrado don. **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO**, por el periodo de VEINTE días (20) a partir del 27 de setiembre del 2019 al 16 de octubre del 2019 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** -NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Nombrado don. **CARLOS ALBERTO FLORES CARRILLO** y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA  
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

